

Información de Trámite

Nombre Trámite	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA POSTERIOR APOSTILLA
Institución	CONSEJO DE LA JUDICATURA
Descripción	Se legaliza la documentación otorgada por servidores judiciales y notarios a nivel nacional, para la posterior apostilla de los referidos documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
¿A quién está dirigido?	<p>Este servicio ciudadano tiene como beneficiarios a los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros que necesitan que sus documentos judiciales nacionales, surtan efecto en el exterior para cualquier trámite.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Documento legalizado• Documento judicial o notarial listo para apostillar
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Solicitud en el formato establecido por el Consejo de la Judicatura, en la que se establezcan datos claros, precisos, el uso que se dará a la documentación y la descripción del número de juegos a legalizar.• Presentar documentos íntegros, firmados únicamente por funcionarios que pertenezcan a la Función Judicial. <p>Requisitos Específicos: El trámite es personal</p>
¿Cómo hago el trámite?	<p>Se legaliza documentos otorgados por servidores judiciales y notarios a nivel nacional para la posterior apostilla de los referidos documentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, a través de la certificación de la calidad que ostenta u ostentó el servidor de la Función Judicial con competencia para otorgar el documento a legalizar.</p> <p>Se lo debe realizar de forma presencial, a través de las ventanillas del Consejo de la Judicatura ya que el Protocolo de la Haya sobre la Apostilla prevé que se apostilla documentos que contengan firmas autógrafas.</p> <p>Canales de atención: Presencial.</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	<p>Consejo de la Judicatura - Planta Central, Avenida 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar. Horario de atención de 08H00 a 17H00 horas.</p> <p>Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura, Horario de atención de 08H00 a 17H00 horas. La ubicación por cada provincia se encuentra en el siguiente link:http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/component/content/article/25-consejo-judicatura/341-web-provinciales.html</p>

Base Legal

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y REGISTRO
Correo Electrónico: certific.sgeneral@funcionjudicial.gob.ec
Teléfono: 02 2953 600

Transparencia